



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de septiembre de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0153-2709-2021

Señor

FEDERICO SALAZAR ICAZA

Representante Legal

PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.

E. S. D.

Respetado Señor Salazar:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**RESERVA DEL NORTE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 1, subpunto a) de la primera información aclaratoria se indicó que “...En el Anexo de esta Nota de Respuesta presentamos el esquema básico actualizado del proyecto el cual se ajusta a los usos de suelo aprobados en el EOT mediante Resolución No 051 de 2 noviembre de 2017... Por otro lado, en cuanto al número de viviendas que se estableció en la descripción del proyecto con un total de 630 viviendas, éstas se mantienen hasta 630, que corresponden a 590 viviendas con lotes y hasta otras 40 viviendas adicionales que se proyectan en el área denominada C-2 como un componente habitacional complementario que dicha zonificación permite con uso de suelo RM-2 y RM-3”, y en respuesta al literal b), mencionan “En el Anexo de esta nota se incluye la Resolución N° 287-2021 de MIVIOT con fecha 10 de mayo de 2021 mediante la cual se aprueba el cambio de nombre del EOT RANA DE ORO al nuevo nombre RESERVA DEL NORTE. Sin embargo, ante este planteamiento, la Unidad Ambiental Sectorial (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) señala que “...Al respecto se le indica al promotor que la Norma “Comercial de Intensidad Alta o Central C-2: En áreas zonificadas con alta densidad. Norma comercial de Intensidad Alta o Central C-2, en áreas zonificadas con RM-2 y RM-3, Usos Permitidos: “Instalaciones comerciales...Se permitirá además, el uso residencial multifamiliar de alta densidad (RM2 y RM3), así como los usos complementarios a la actividad de habitar, ya sea de forma combinada o independiente.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De:	1007 Colocatio
Fecha:	13/10/21 Hora: 3:15
Notificador:	Fátima Moreira
Retirado por:	



De acuerdo a los usos permitidos dentro del uso de Suelo Comercial de Intensidad Alta o Central (C2), los usos complementarios RM-2 y RM-3, deberán solicitarse mediante modificación al Esquema de Ordenamiento Territorial “Reserva del Norte”, ante la Dirección de Ordenamiento Territorial. Por lo anterior solicitamos:

- a) Presentar la modificación al Esquema de Ordenamiento Territorial del proyecto “Reserva del Norte”, tal como lo señala el párrafo del artículo primero de la Resolución No. 287-2021 de MIVIOT con fecha 10 de mayo de 2021 y la UAS del MIVIOT mediante nota N° 14.1204-165-2021 de 22 de septiembre de 2021.
- b) En caso contrario, presentar anteproyecto vigente aprobado por el MIVIOT, donde se observen claramente los componentes del proyecto (residencias, área comercial, parque vecinal, área verde no desarrollable, equipamiento de servicio básico vecinal y servidumbres viales), que permita conocer su distribución y cumpla con los usos de suelo aprobados mediante la Resolución No. 051 de 2 de noviembre de 2017.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro/mdg
ro mby



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miviente.gob.pa
Página 2 de 2



Panamá, 11 de octubre de 2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director
Dirección de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente

Estimado Director:

Por este medio Yo, Federico Salazar y cedula PE-10-359 en mi calidad de representante legal de la empresa Promotora Panamá Centro, S.A., RUC 2327553-1-794014 DV 20, me notifico por escrito de la Nota N° DEIA-DEEIA-AC-0153-2709-2021 correspondiente a la segunda solicitud de información aclaratoria respecto del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto RESERVA DEL NORTE, y autorizo al señor Ricardo Anguizola Morales con cédula de identidad personal 8-212-1535 para que retire dicho documento.

Atentamente,



Federico Salazar I.
Cedula No. PE-10-359
Promotora Panamá Centro, S.A.
Representante Legal

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:
Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas
por los firmantes como suyas.

Panamá, 11 OCT 2021

Testigo

Testigo

Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ — LAIBRN — VALKINA —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Tatiana</u>	
Fecha: <u>13/10/2021</u>	
Hora: <u>3:15 pm</u>	

